



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 229069- EDU-2025 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el cierre transitorio, las creaciones y supresiones de la Residencia Escolar Primaria Mixta N° 359 de Mengué;

Que por Resolución 1022/82 se creó la institución mencionada, como Albergue Escolar en la localidad de Mengué, con el objetivo de posibilitar la escolaridad a un grupo de niños/as que por razones de distancia no podían concurrir a la Escuela;

Que por nota N° 563/24, la Supervisión Zona I de Comallo, envía la matrícula escolar de niños/as residentes en 2024 e informa que según proyección 2025 la Residencia Escolar no tendrá estudiantes;

Que por nota N° 1757/24 el Consejero Escolar de la zona SUR I de Ingeniero Jacobacci realiza el informe situacional de la Residencia de Mengué, informando que no hay estudiantes inscriptos para el año 2025;

Que para el ciclo lectivo 2025 la institución, no cuenta con inscriptos según la normativa vigente Resolución N° 1348/07;

Que a partir de no contar con matrícula en la zona rural, se perdió el objetivo primordial por el que fue creada la Residencia Escolar;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819 en su título XI, Inciso E, establece que el gobierno de la educación tiene la responsabilidad de cuidar y administrar racionalmente los recursos públicos para el logro de los objetivos y metas;

Que el Área de Programación Educativa realiza el correspondiente informe N° 5591/25;

Que en función de los argumentos antes expuestos, se procede a *cerrar transitoriamente* la Residencia Escolar Primaria - Mixta N° 359 de Mengué;

Que de acuerdo a la Planta Orgánica Funcional del establecimiento corresponde suprimir: el cargo de Director de Residencia Escolar Nivel Primario (ID 4) y los cargos de docentes auxiliares (ID 1, ID 2, ID 5);

Que el cargo de Auxiliar Docente (ID 3), sujeto a supresión, se encuentra enmarcado en la Res. N° 1353/07;

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo será reubicado Ad referéndum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establecen los artículos 24° y 25° del Estatuto del Docente - Ley 391;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE, a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, la Residencia Escolar Primaria - Mixta de Mengué ( CUE 6290067).-

ARTÍCULO 2°.- SUPRIMIR a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025, en la Residencia Escolar Primaria - Mixta de Mengué (CUE 6290067), los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director Escolar de Residencia Nivel Primario (ID 4) Titular : Fernández Manuel Alberto ( CUIL 20- 20136066-9) Mov. 2022. Res. 7318/22 *Cargo código 34.1 - Código genérico 23*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –Turno rotativo- (ID 1). Vacante: Traslado Res. N° 885/20. Domínguez , Sebastián (CUIL 20-26349929-9) *Cargo código 57.1 - Código genérico 84*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente - Turno rotativo- (ID 2) .Vacante: Renuncia por jubilación. Res- N° 5365/22. Bernabé Teresa del Valle- (CUIL N° 27-16576490-6) *Cargo código 57.1 - Código genérico 84*
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –Turno rotativo- (ID 5) Titular: Goyochea Rosa Mariela (CUIL 27-20631015). Mov. Res. N° 2651/21. *Cargo código 57.1 - Código genérico 84*

ARTÍCULO 3°.- DAR intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria a fin de proceder a la reubicación del personal afectado por aplicación del Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, al Consejo Escolar Valle Inferior, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Dpto. de Vacantes de Educación Primaria, a la Supervisión de Educación Primaria Zona IV, con sede en Viedma, al establecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 506  
DEP/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro